

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve de diciembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20170060600**

Incorpórese al plenario las manifestaciones de la parte actora, y de la demandada (recurrente) allegadas el 22-10-21, y como quiera que se encuentra surtido el traslado de que trata el art.312 del CGP dispuesto en providencia 19-10-21 en cumplimiento de lo dispuesto por el superior jerárquico, es del caso devolverse a fin que se surta el recurso de alzada concedido contra la providencia 07-10-20.

Secretaria proceda de conformidad efectuándose las constancias a que haya lugar en el sistema de registro de actuaciones.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b731e049bfe9716e32396c29274b810684fa61f558729a175cba0076a83c0bbf**

Documento generado en 09/12/2021 05:43:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>